



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDA/A.

Ananea, 10 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 017-2025-MDA/SGDE/UDPPE-APMC de fecha 21 de enero del 2025 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y promoción empresarial, Informe N° 038-2025-MDA-GM/SGDE/ARMP de fecha 22 de enero del 2025 del Sub Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 038-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 24 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Opinión Legal N° 026-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 017-2025-MDA/CM de fecha 07 de febrero del 2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDA/SGDE/UDPPE-APMC de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y promoción empresarial elaboro el plan de trabajo anual denominado: **"Campaña de Parición y Empadre 2025 CPR – Ananea - Chuquine"**, indicando que dicho plan se elaboro con el objetivo de atender a los semovientes del CPR del Distrito de Ananea, motivo por el cual solicita que se dé trámite oportuno para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDA-GM/SGDE/ARMP de fecha 22 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía del plan denominado: **"Campaña de Parición y Empadre 2025 CPR – Ananea - Chuquine"**, para poder trabajar de forma adecuada con la población del Distrito de Ananea y sus productores del ámbito puesto que es el único sustento familiar que tienen sus habitantes, indicando también que dicho plan tiene un monto presupuestal que asciende a la suma de S/. 21,230.00 (Veintiún mil doscientos treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones concluye que existe disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: **"Campaña de Parición y Empadre 2025 CPR – Ananea - Chuquine"** cuyo presupuesto se detalla en el plan de trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 026-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la aprobación del plan de trabajo denominado: **"Campaña de Parición y Empadre 2025 CPR – Ananea - Chuquine"**, hasta por el monto descrito en la parte considerativa; para lo cual, previamente pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y Aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2025-MDA/CM de fecha 07 de febrero del 2025, el Concejo Municipal APRUEBA, el plan de trabajo denominado: **"Campaña de Parición y Empadre 2025 CPR – Ananea - Chuquine"** por la suma de S/. 19,320.00 (Diecinueve mil trescientos veinte con 00/100 Soles); Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDP/CM de fecha 07 de Febrero del 2025, que **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **"CAMPAÑA DE PARICIÓN Y EMPADRE 2025 CPR – ANANEA - CHUQUINE"** por la suma de S/. 19,320.00 (Diecinueve mil trescientos veinte con 00/100 Soles), ello en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Unidad de Desarrollo Pecuario y promoción empresarial, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 017-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Unidad de Desarrollo Pecuario y promoción empresarial y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARCH/
GM/
SG/
AJ/
SGDE/
UDPE/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
DNI. 44763986

